

Obligaciones de los Socios

Son obligaciones de los socios:

- a) Suscribir y pagar mínimo un certificado de aportación.
- b) No desempeñar puestos de dirección o administración, en caso de los socios extranjeros.
- c) Pagar las sanciones por no concurrir a las Asambleas generales, juntas o reuniones, o por falta de honestidad de los socios, previstos en los estatutos.
- d) Responder por las deudas sociales hasta el valor de sus aportaciones si su responsabilidad es limitada, o en la proporción que le corresponda al capital cuando su responsabilidad es suplementada.